

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Signos Distintivos
Carrera 13 # 27-00, primer piso.
Bogotá, D.C.

Referencia: Poder especial para asuntos de Propiedad industrial.

Gabriel Medina Picco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.486, actuando en nombre y representación de la sociedad NFG S.A.S., identificada con NIT. 901.864.266 - 8, por el presente otorgo poder especial a **Mauricio Jaramillo Soto**, abogado en ejercicio, e identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.762.572 y Tarjeta Profesional No. 298102 del Consejo Superior de la Judicatura (el "Apoderado"), para que represente a la sociedad ante todos los juzgados, tribunales y entidades administrativas y/o judiciales, con respecto a cualquier solicitud, trámite o litigio relacionado con derechos de **propiedad industrial** (marcas, lemas comerciales, nombre comercial, enseña comercial, denominaciones de origen) en el territorio colombiano.

Para tal efecto, y en virtud del mandato aquí otorgado, el Apoderado podrán actuar en trámites de registro, protección, renovación, cancelación, cesión, de cualquiera y/o de todos los derechos de propiedad industrial de titularidad de la Compañía por mi representada.

Así mismo, tendrán todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato otorgado, incluyendo, sin limitarse, presentar solicitudes; contestar requerimientos; contestar oposiciones; presentar recursos y/o nulidades; hacer modificaciones a las solicitudes en trámite; solicitar copias; presentar oposiciones a solicitudes de registro de bienes de propiedad industrial de un tercero; presentar reclamaciones a terceros por uso indebido de bienes de

propiedad industrial; solicitar cambios de nombre; solicitar la inscripción de licencias, fusiones y/o transferencias; presentar demandas de cancelación; contestar demandas de cancelación; y recibir notificaciones de todo lo relacionado con los temas de propiedad industrial.

Para lo anterior, el Apoderado quedan plenamente facultado para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios para los fines indicados, así como para: solicitar, desistir, renunciar, transigir, retirar, recibir, conciliar y sustituir, delegar y revocar este poder, en todo o en parte, así como reasumirlo en cualquier tiempo si lo hubieren sustituido o delegado.

Declaro que indemnizaré al Apoderado por cualquier daño que le pueda ser causado en el ejercicio de este poder.

Firmado en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de enero de 2025.



Gabriel Medina Picco
C.C. No. 1.020.787.486
NFG S.A.S